

# Propuesta de Reforma Fiscal Integral

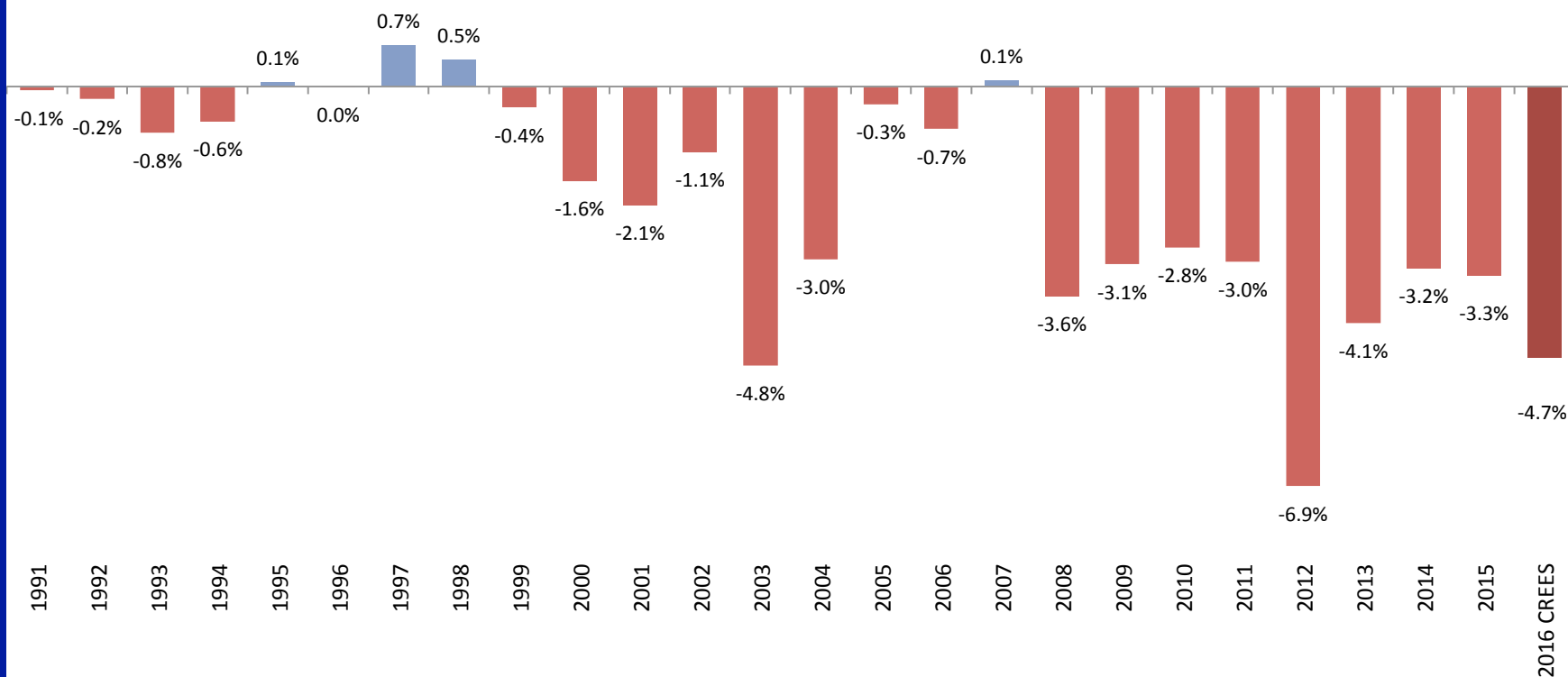
Ernesto Selman

Miguel Collado Di Franco

Francisco Canahuate Disla

Agosto, 2016

## Balance Presupuestario del Sector Público No Financiero\* (En % del PIB, 1991-2016)



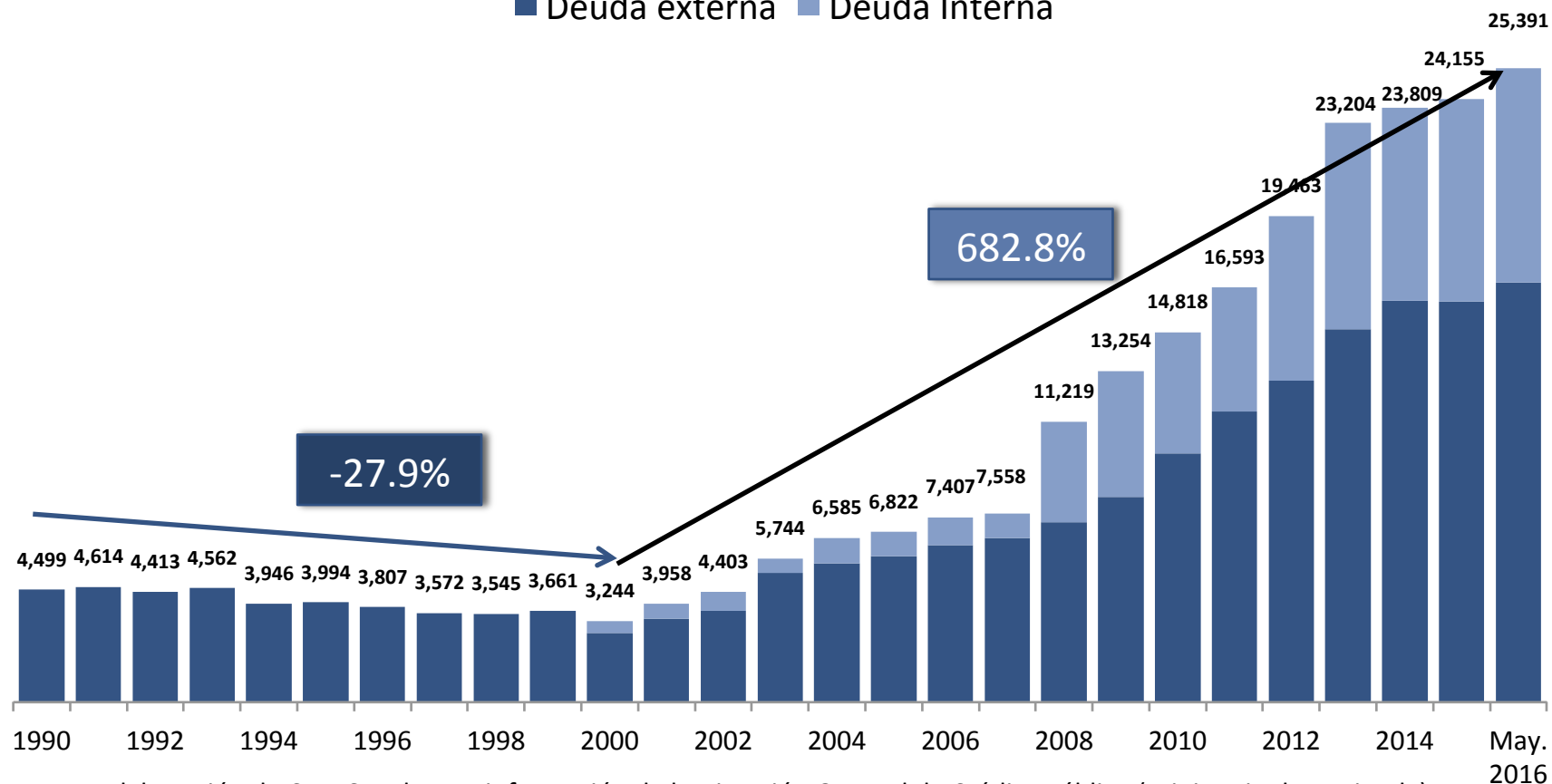
\*1991-1999, Gobierno Central; 2000-2015, Sector Público No Financiero.

Fuente: Elaboración de CREEs con información del Banco Central de la República Dominicana y la Dirección General de Presupuestos (DIGEPRES).

Nota: 2015 no incluye los ingresos por concepto de donaciones de Petrocaribe.

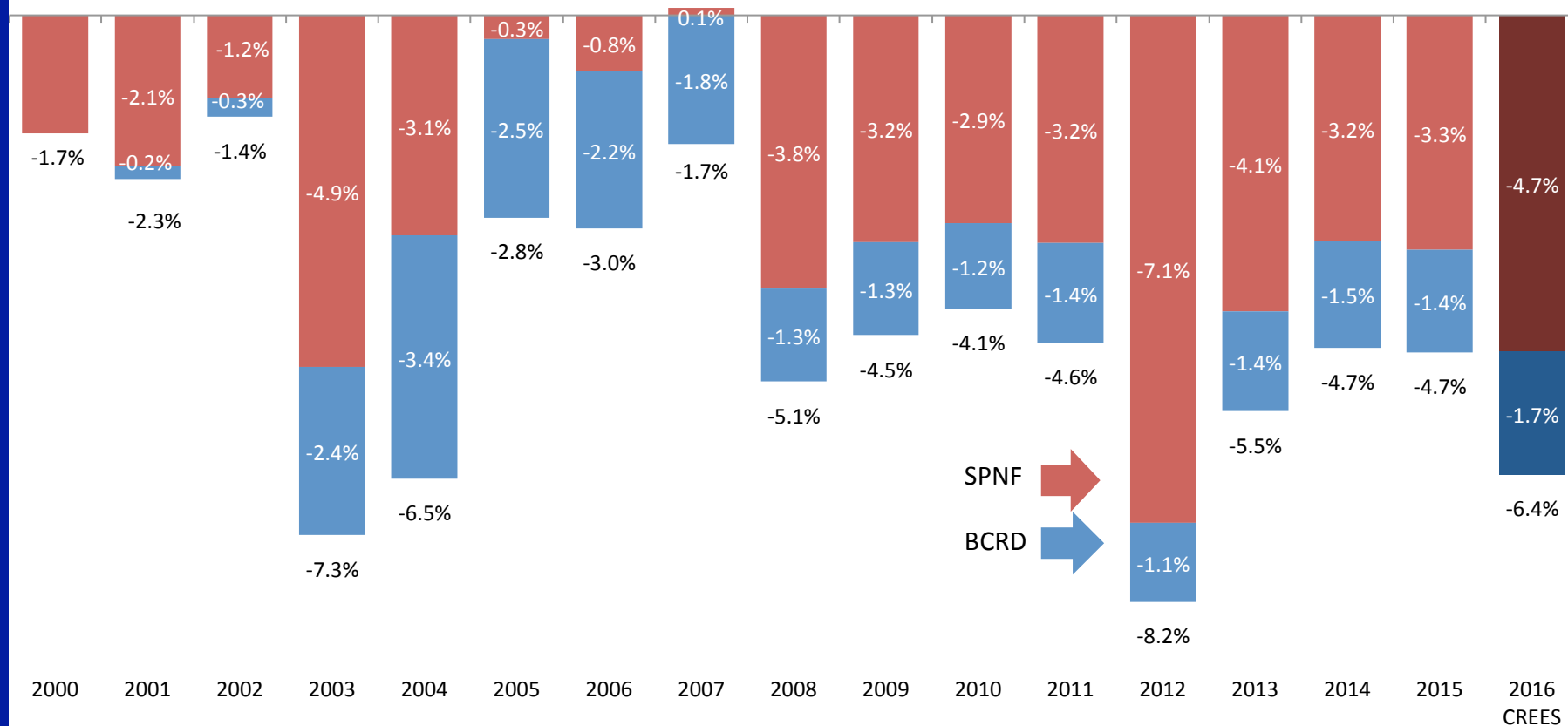
## Deuda del Sector Público No Financiero (Millones US\$, 1990- Mayo, 2016)

■ Deuda externa ■ Deuda Interna



Fuente: Elaboración de CREES en base a información de la Dirección General de Crédito Público (Ministerio de Hacienda).

## Balance del Sector Público Consolidado\* (Como % del PIB, 2000-2016)



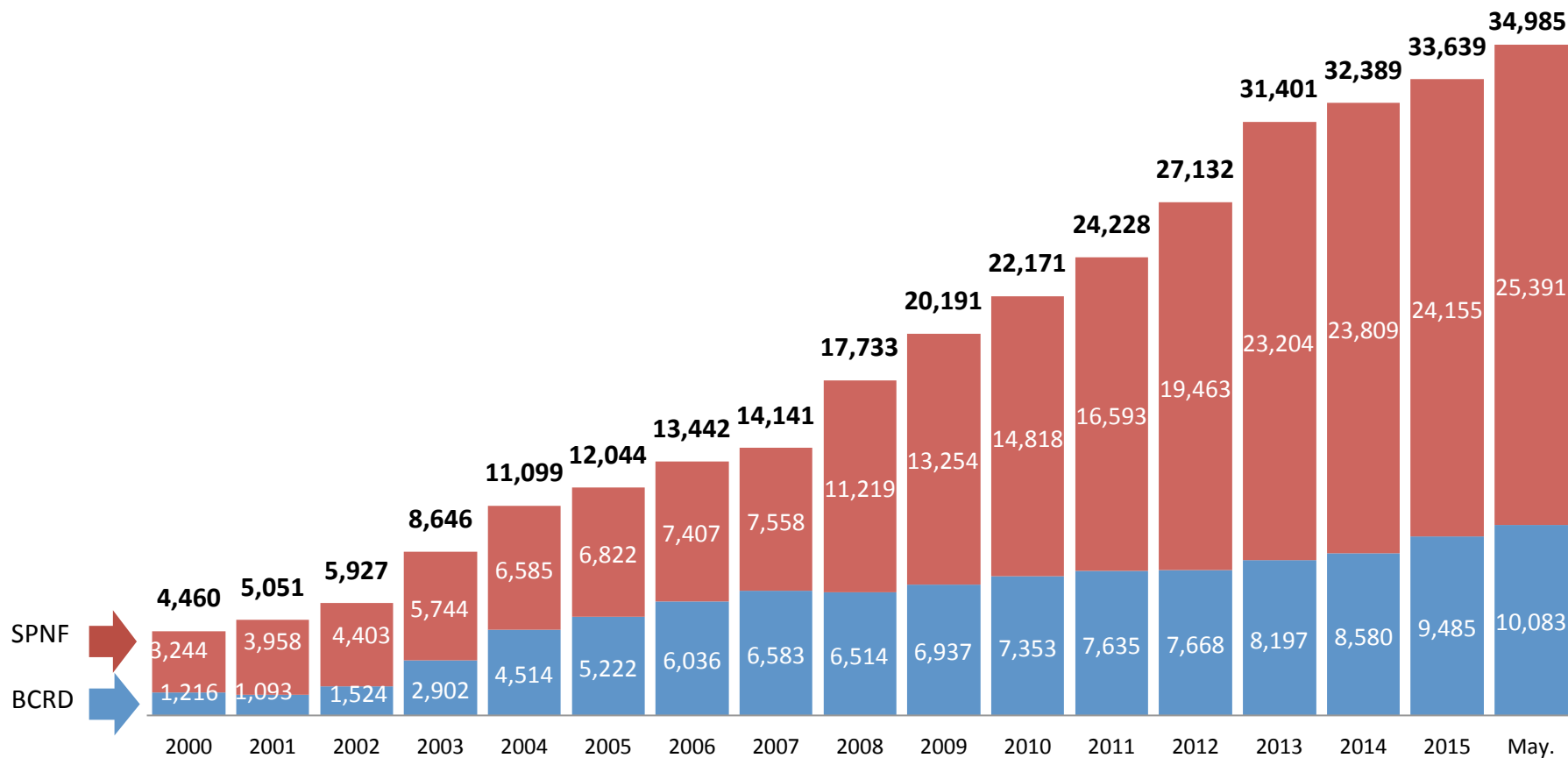
\*Incluye Sector Público No Financiero (SPNF) y Banco Central de la República Dominicana (BCRD).

Fuentes: Elaboración de CREES con información del BCRD, Balances Generales del BCRD y Fundación Economía y Desarrollo, Inc.

## Deuda del Sector Público Consolidado

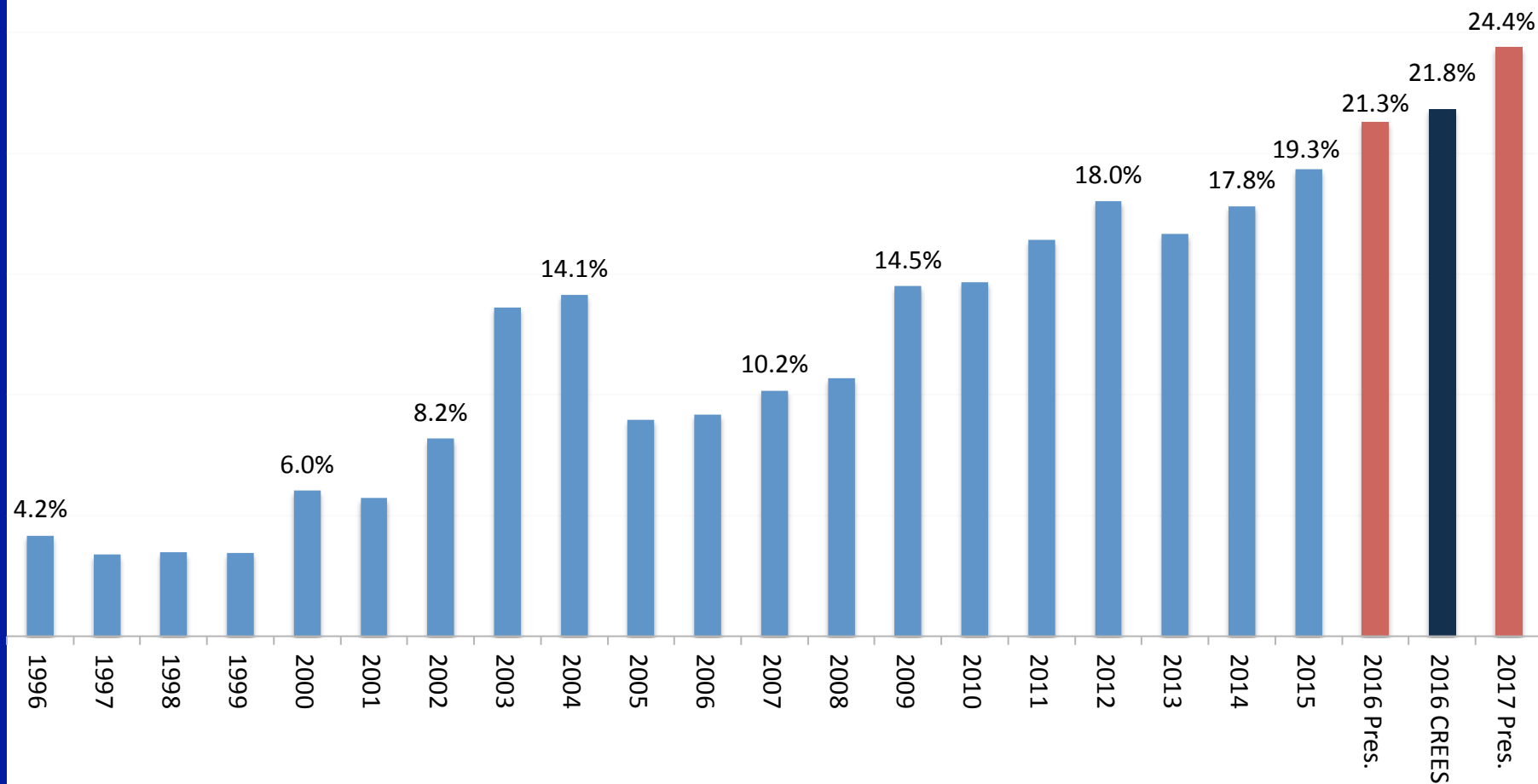
SPNF + BCRD

(Como % del PBI, 2000- Mayo 2016)



Fuente: Elaboración de CREES con información del BCRD y Crédito Público (Ministerio de Hacienda).

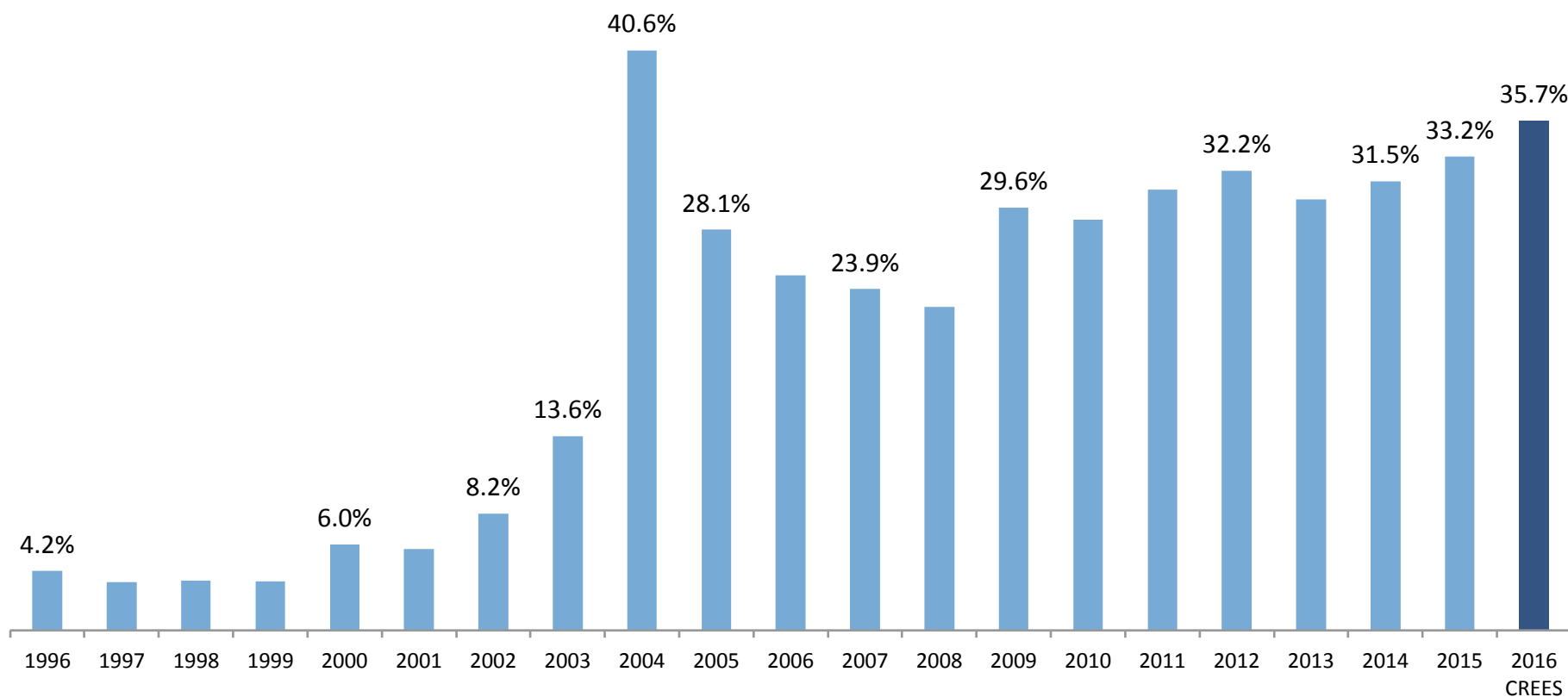
## Pago de intereses/Ingresos tributarios del Gobierno Central (Como %, 1996-2017)



Fuente: Elaboración de CREES con información del BCRD, el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado 2016 y estimaciones propias.

## Pago de intereses del Gobierno Central y Banco Central/ Ingresos Tributarios del Gobierno Central

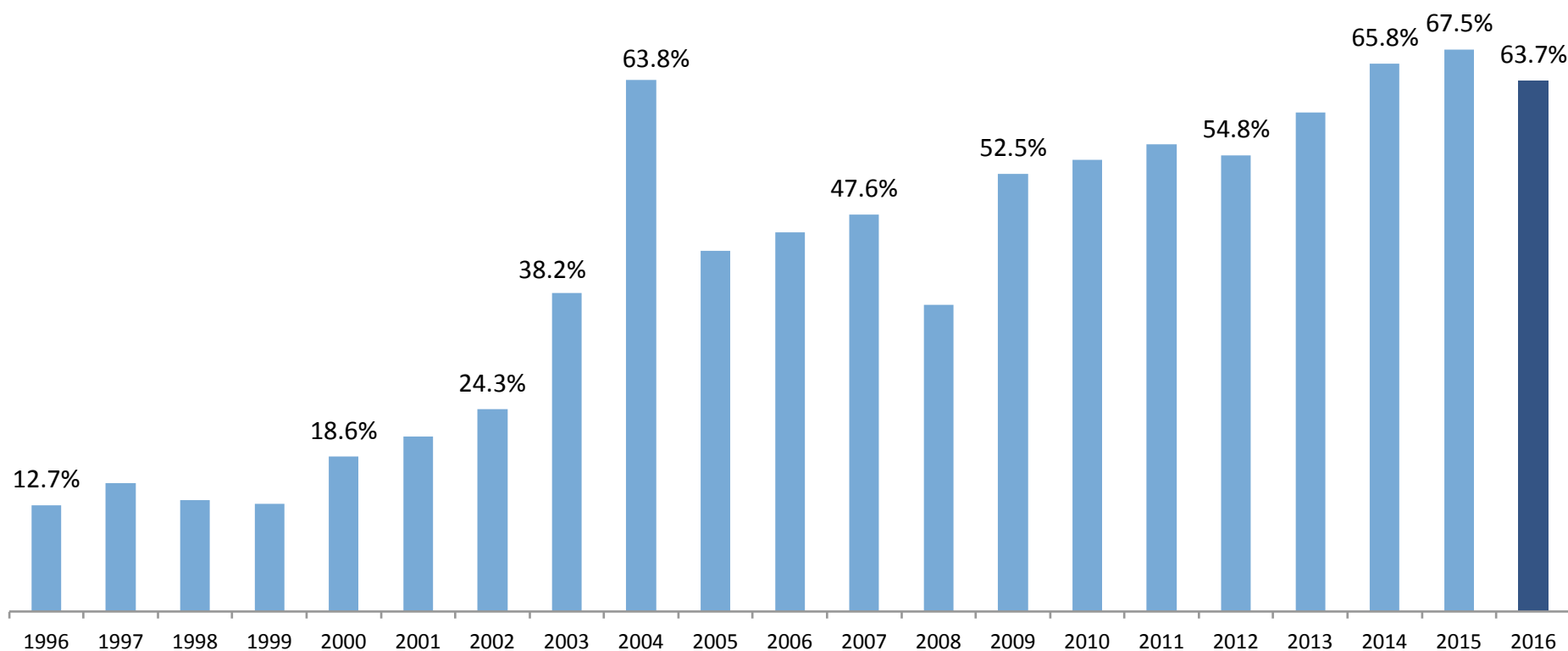
(Como %, 1996-2016)



Fuente: Elaboración de CREES con información del BCRD, el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado 2016 y estimaciones propias.

## Servicio de Deuda del Gobierno Central y del Banco Central / Ingresos Tributarios del Gobierno Central

(Como %, 1996-2016)



Fuente: Elaboración de CREES con información del BCRD, el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado 2016 y estimaciones propias.

Notas: \*Para el 2015, la amortización no incluye Petrocaribe.

\*Servicio de Deuda incluye las cuentas por pagar del Gobierno Central



## Pacto Fiscal

- Ley 01-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo:  
*Artículo 36. Reforma Fiscal.- Se consigna la necesidad de que las fuerzas políticas, económicas y sociales arriben a un pacto fiscal orientado a financiar el desarrollo sostenible y garantizar la sostenibilidad fiscal a largo plazo, mediante el apoyo sostenido a un proceso de reestructuración fiscal integral y el marco de una ley de responsabilidad fiscal que establezca normas y penalidades para garantizar su cumplimiento.*
- CREES y FINJUS redactaron proyecto de Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal
- Pendiente una reestructuración fiscal integral que revise y modifique el Código Tributario vigente

# Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal

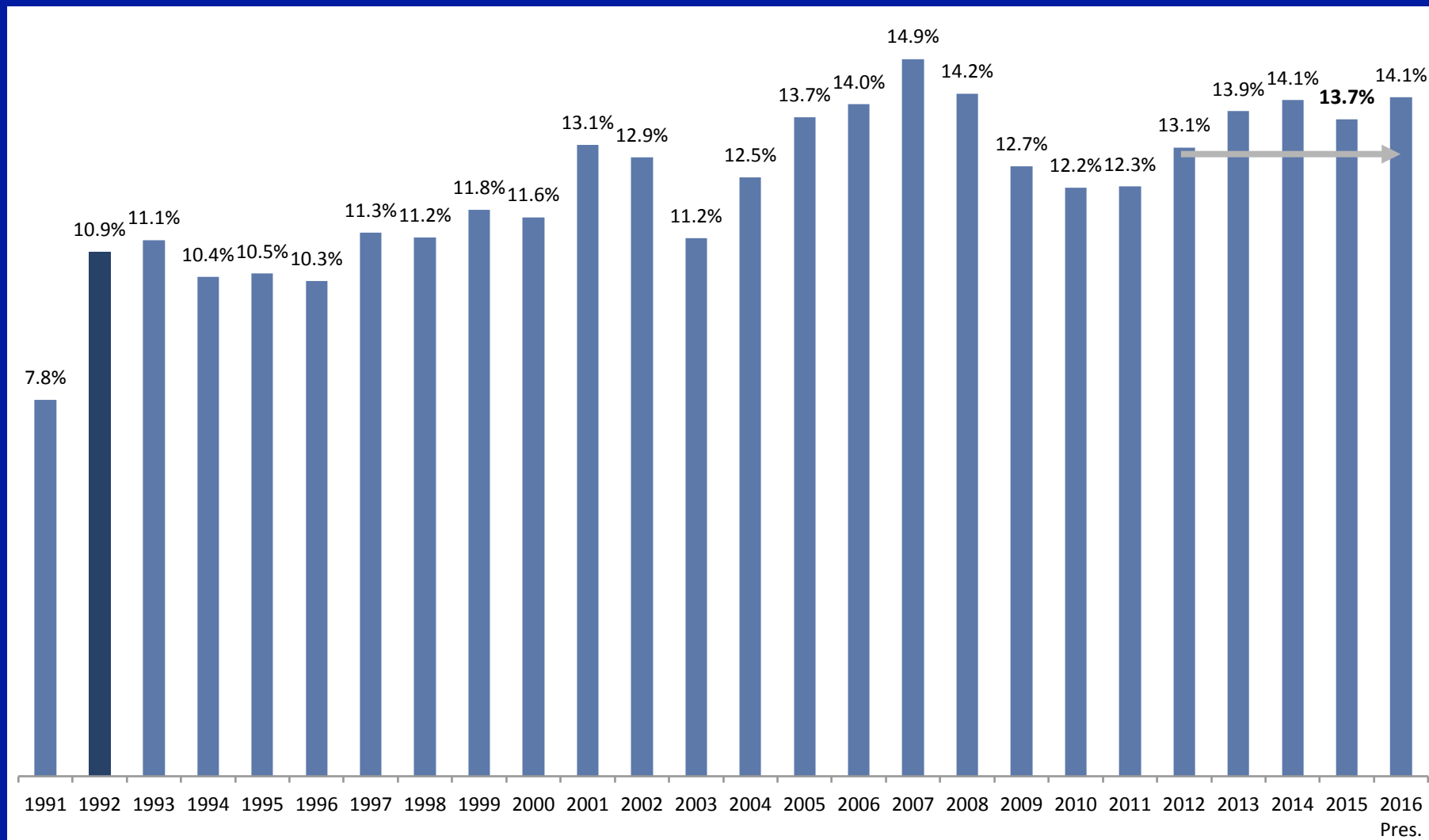
- Reglas Fiscales
  - Límite al gasto público
  - Límite al déficit fiscal
  - Límite al endeudamiento público
- Fondo de Estabilidad y Sostenibilidad Fiscal (FESF)
- Oficina Congresual de Presupuesto y Análisis Económico (OCPAE)
- Informaciones y/o publicaciones gestión financiera del Estado con carácter de información pública, según Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información
- Infracciones y sanciones disciplinarias tipificadas según Ley 41-08 de Función Pública

# Reforma Integral al Código Tributario

## Puntos generales a destacar

- Objetivos:
  - Incrementar la capacidad productiva y generar más y mejores empleos formales
  - Reducir el incentivo a la informalidad, la evasión y elusión tributarias
  - Incrementar las recaudaciones fiscales por mayor actividad productiva y ampliación de bases
- Se consolida en una legislación todos los asuntos tributarios internos
  - No se modifica lo relativo al comercio exterior
- Se simplifica la estructura impositiva, reducen tasas y se amplían bases imponibles, incrementando la presión tributaria.
- Se respetan los derechos adquiridos en legislaciones y contratos vigentes

## Presión tributaria histórica (1991-2016)



## Título I: Normas Generales

- Actualiza el texto vigente a la nueva Constitución de la República
- Futuras modificaciones impuestos:
  - Entran en vigencia a partir de 6 meses de su promulgación
  - Facilitarán adecuación de los sistemas operativos Administración Tributaria y contribuyentes
  - Éstas no podrán realizarse por leyes aisladas
- Reduce tasa interés indemnizatorio de 1.10% a 1.00% mensual
- Simplificación pagos de impuestos:
  - Fecha unificada para declaración y pago de impuestos por mes;
  - Único formulario para todas las retenciones al mes.
- Se actualiza texto que recoge distintos cambios recientes al Código Tributario

## Título II: Impuesto sobre la Renta

- Se reducen tasas tanto de personas físicas como jurídicas:
  - Personas físicas: nueva escala de 10%, 15% y 20%
  - Personas jurídicas: 20%
  - Tasas del 20% se reducen a 15% luego del tercer año de vigencia de esta ley
- Anticipos:
  - Se reducen anticipos de 12 a 4 por año (de mensual a trimestral)
  - Se reduce la base del 1.5% al 1% de ingresos brutos declarados del año anterior
  - Se excluyen para las actividades agropecuarias
- Se reducen los impuestos a los dividendos en efectivo y a los intereses de personas físicas del 10% al 5%:
  - Ambos impuestos se eliminan al tercer año de vigencia de esta ley
- Se derogan exoneraciones diversas que desgravan este impuesto (explicación más adelante)

## Título III: Impuesto al Valor Agregado

- Se transforma ITBIS a IVA
- Se reduce y unifica tasa al 10% para todos los rubros gravados.
- Se reducen significativamente las exenciones de bienes
- Se mantienen exentos:
  - Plantas y animales vivos
  - Solares urbanos yermos y terrenos rurales
  - Internación temporal, diplomáticos, mudanzas de regreso y otros específicos
  - Servicios financieros
  - Planes de pensiones y jubilaciones
  - Transporte terrestre de personas
  - Electricidad, agua, alcantarillado y recogida basura
  - Alquiler de viviendas
  - Educación y cultura
  - Salud y seguridad social
- Se incluyen:
  - Venta y/o transferencia de inmuebles
  - Combustibles
  - Pólizas de seguro en general



## Título IV: Impuesto Selectivo al Consumo

- Cambia filosofía para gravar solo bienes que generan externalidades negativas en salud y medioambiente
- Busca evitar competencia desleal, contrabando y falsificaciones
- Se derogan para:
  - Bienes de consumo y electrodomésticos
  - Servicios de telecomunicaciones
  - Seguros en general
- Tasas y montos propuestos (indexados por inflación):
  - Bebidas alcohólicas: Se establece impuesto específico de RD\$395/litro y se mantienen invariables tasas ad-valorem
  - Tabaco y derivados: Se establece impuesto específico de RD\$35 por cajetilla (20 unidades) y RD\$17.50 (10 unidades) y se mantienen invariables tasas ad-valorem
  - Combustibles: Gasolinas: RD\$50, Gasoil RD\$25, Kerosene-Fuel Oil: RD\$15, GLP-Avtur: RD\$5, Gas Natural: Exento
- Se establece mecanismo de reembolso de impuestos (*drawback*) a generadoras de electricidad por alto costo de servicio y por exención del IVA
- Se reduce impuesto sobre registro de vehículos de 17% a 15%

## Título V: Impuesto al Patrimonio

- Este impuesto simplifica y consolida la tributación a la riqueza
- Elimina obstáculos a la inversión de capital y generación de empleos formales
- Excluye a la mayor parte de la población y pequeñas empresas
- Reconoce que deudas de contribuyentes no deben ser gravadas
- Sustituye los siguientes impuestos
  - Activos para personas jurídicas (1%)
  - IPI-IVSS para personas físicas (1%)
  - Transferencia de vehículos de motor (2%)
  - Transferencia de inmuebles (3%)
  - Gravamen a las hipotecas (2%)
- Exenciones: envejecientes (65 años) con único inmueble y terrenos con explotación agropecuaria
- Tasa: 1% a partir de los RD\$10 millones. Deducible como gasto para el ISR.

## Título VI: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

- Se incorpora texto actualizado de la Ley 2569 sobre Sucesiones y Donaciones
- Consolida y unifica la tasa para evitar distorsiones, evasión y elusión
- Iguala tasa de 3% de sucesiones para las donaciones de padres a hijos a partir de RD\$1,000,000
- Aplica tasa corporativa para donaciones de empresas y personas físicas a partir de RD\$1,000,000
- Deroga la Ley 2569 y sus modificaciones

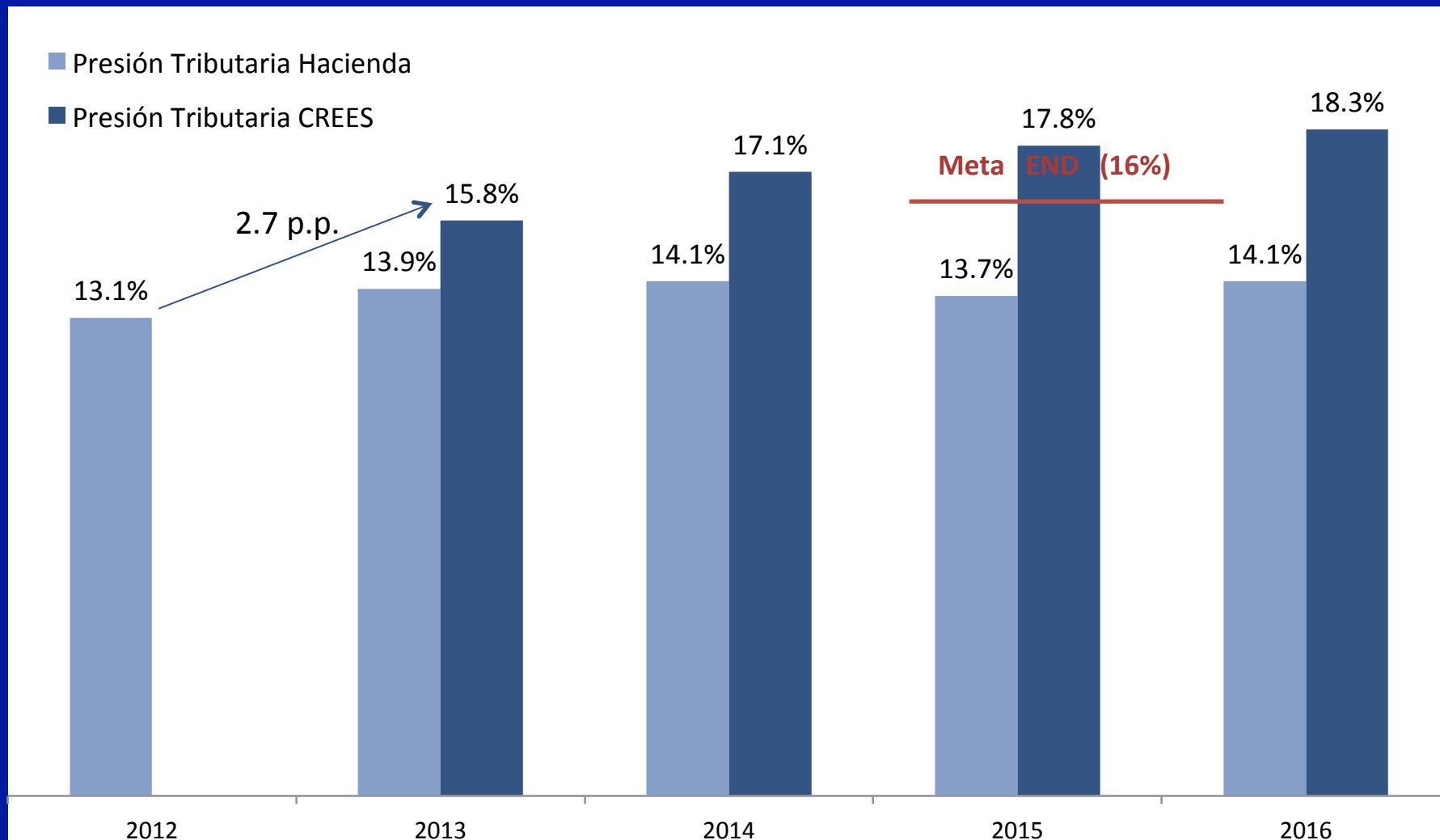
## Título VII: Impuesto a Bancas Deportivas, Juegos de Azar y Loterías

- Se integran textos de legislaciones vigentes y deroga esas leyes
- Simplifica el sistema, estableciendo impuestos tipo ad-valorem
- Se combinan impuestos específicos y ad-valoren para distintos rubros
- Impuestos ad-valorem diferentes para casinos, bancas de apuestas deportivas, de lotería, tragamonedas, juegos telefónicos y juegos por internet

## Exoneraciones, exenciones y desgravaciones

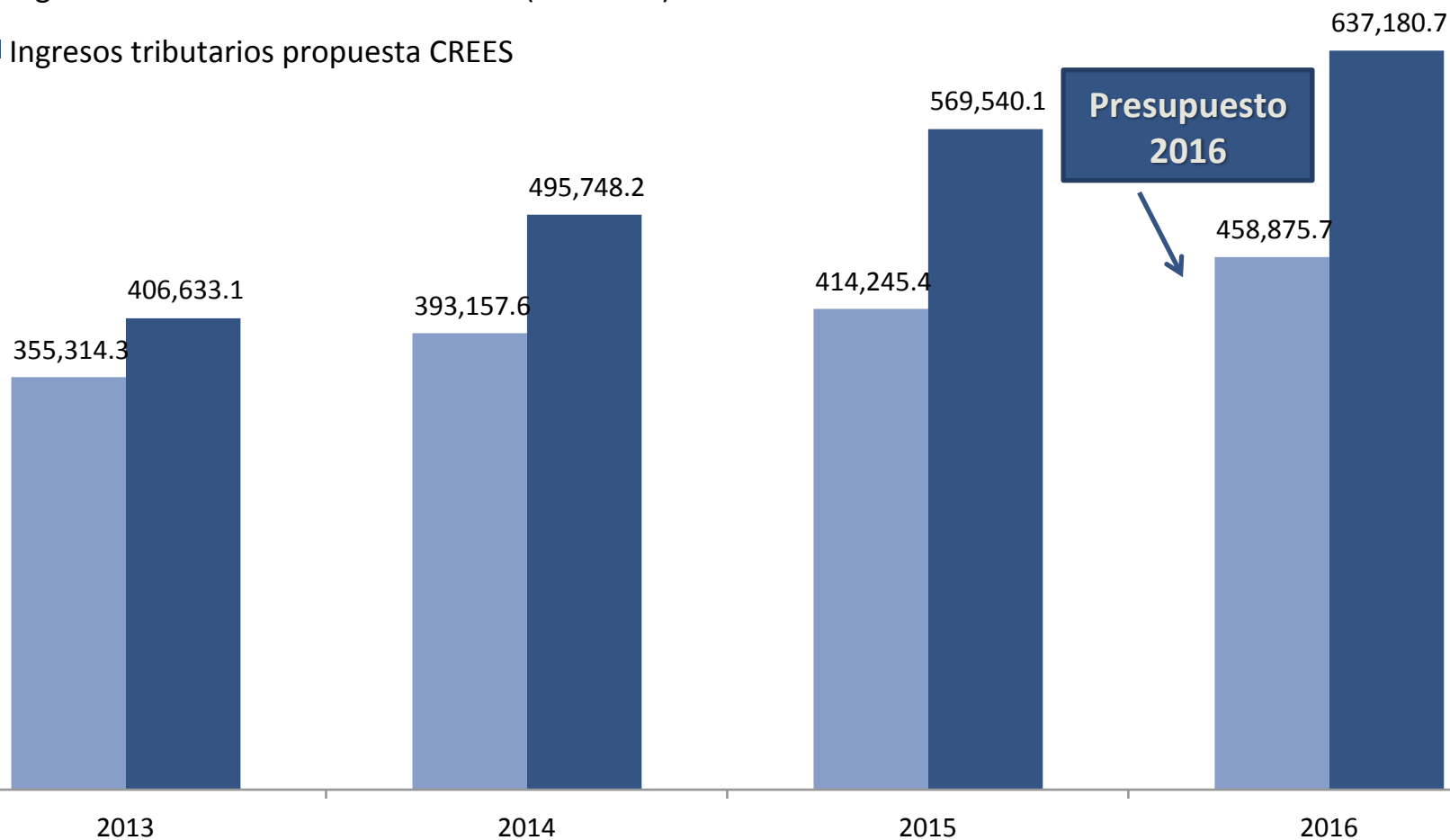
- Exenciones se mantienen hasta agotar período de vigencia de cada ley o contrato
- Exenciones se mantendrán vigentes sobre las rentas originadas en su propia explotación o negocio
- Podrán mantenerse exoneraciones y desgravaciones por tres años, tributando a la tasa de ISR vigente antes de aprobada esta ley
- Transitorios:
  - Publicación de los nuevos reglamentos
  - Amnistía fiscal: nuevo sistema requiere transparencia de inicio

## Presión tributaria con Reforma CREES



## Ingresos tributarios

- Ingresos tributarios Gobierno Central (Hacienda)
- Ingresos tributarios propuesta CREES



Fuente: Estimaciones de CREES; Estadísticas de Ingresos 2013 y 2015, Banco Central; 2016, Estimaciones de Hacienda para 2016.

Nota: propuesta de CREES incluye ingresos extraordinarios por conceptos de ganancias de capital para hacer comparación equiparable.

## Presión Tributaria RD y América Latina

